LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **Prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana mediante el desarrollo de la estrategia de asistencia técnica a los Consejos Departamentales en temas de veeduría cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, en el marco del proyecto fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander (Código 2024004540085)"** con base en los documentos presentados por **JAIRO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.500.137 de Cúcuta así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Cultura, requiere contratar los servicios (profesionales y/o apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2024004540085;** actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**ABOGADO**	**X**
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
ABOGADO	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	208655

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	4 AÑOS
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	07/03/2013	06/05/2013	2 MESES
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	ABOGADO EXTERNO	23-08-2013	22-10-2013	2 MESES
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OFICINA JURIDICA	02-03-2015	16-06-2015	3 MESES
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OFICINA JURIDICA	21-07-2015	23-12-2015	5 MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		29-11-2016	28-12-2016	1 MES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		10-02-2017	09-04-2017	2 MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		15-06-2017	14-08-2017	2 MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		01-11-2017	16-12-2017	1 MES Y 16 DIAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		01-02-2018	30-04-2018	3 MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		23-04-2019	22-10-2019	6 MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER		30-10-2020	31-12-2020	2 MESES
SECRETARIA DE PAZ Y POSTCONFLICTO NORTE DE SANTANDER		27-09-2021	26-12-2021	3 MESES
SECRETARIA DE PAZ Y POSTCONFLICTO NORTE DE SANTANDER		02-02-2022	01-06-2022	4 MESES
SECRETARIA DE PAZ Y POSTCONFLICTO NORTE DE SANTANDER		16-09-2022	15-12-2022	3 MESES

SECRETARIA DE PAZ Y POSTCONFLICTO NORTE DE SANTANDER		01-03-2023	30-08-2023	6 MESES
ALCALDIA MUNICIPALDE CUCUTA	SECRETARIA GENERAL	17-04-2024	16-07-2024	03 MESES
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	4 años y 16 días			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por **JAIRO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.500.137 de Cúcuta, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental

para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal **No. 00 007053 de fecha 10 de noviembre del 2026.**

VI.- Que, en consideración a lo anterior **JAIRO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.500.137 de Cúcuta, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es la: **Prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana mediante el desarrollo de la estrategia de asistencia técnica a los Consejos Departamentales en temas de veeduría cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, en el marco del proyecto fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander (Código 2024004540085).**

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS**.

Dada en San José de Cúcuta, noviembre del 2026.

FIRMA:	Marta María Reyes P.
NOMBRE:	**MARTHA MARIA REYES PARRA**
CARGO:	**SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL**

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	María Elizabeth Mantilla León	Técnico Operativo	
Revisión jurídica:	Yaneth Patricia Duarte Rojas	Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y 2 por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			